



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

RICARDO HINESTROSA DAZA

LA VEGA (Cund.)

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NTT. 832000507 - 0



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA

I.E.D RICARDO HINESTROSA DAZA

FECHA

FEBRERO 20 DE 2023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA ACTUAL CONTRATACION

- Que la I.E.D. Ricardo Hinestrosa Daza como entidad oficial que ofrece servicios educativos, requiere contratar los servicios profesionales de un contador, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución,
- Que la **Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza**, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Que el Rector de la **Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza**, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001.
- Consecuente con esta necesidad de Contratar los Servicios Profesionales, se incluyó la contratación de esta actividad en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

El Contratista, se obliga para con El Contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar el servicio profesional como contador público titulado a la **Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza**, preparando la contabilidad y presentando los estados financieros y formatos con la información financiera requerida y la realización de la contabilidad de los meses de enero a diciembre del 2023, teniendo en cuenta las normas vigentes de la Contaduría General de la Nación para el desempeño de esta labor.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: Servicios Profesionales para el manejo de la contabilidad financiera de la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza.

3.2 Clasificador de Bienes y Servicios. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
841115	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorias	Servicios Contables	Servicio de Contabilidad financiera

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario;
2. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la **Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza** le entregue para la ejecución del objeto contractual.
3. Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas contables que rigen la materia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

RICARDO HINESTROSA DAZA

LA VEGA (Cund.)

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NTT. 832000507 - 0



4. Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la **Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza**

7. Emplear el software de su propiedad debidamente licenciado para registrar la información financiera de la **Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza**.

8. Presentar informe trimestral de actividades realizadas

9. Elaborar los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de actividad Financiera, Económica, social ambiental; estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo: con la periodicidad que exija la normatividad vigente

10. Notas a los Estados Contables: Estas son de carácter general y de carácter específico, se elaborarán con periodicidad anual.

11. Formato CGN2005_001 Saldos movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente

12. Formato CGN2005_002 Saldos de Operaciones Recíprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca el valor corriente o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente

13. Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad Pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental.

14. Balance de Prueba mensual.

15. Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la Institución Educativa Departamental Campo Alegre impresos al final de la vigencia,

16. Realizar una visita al mes a la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza. Asesorar y orientar al Rector y a la Secretaria Pagadora en los temas financieros y contables por internet o teléfono.

4.1.4. CLAUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en cuenta que el Contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas) y asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones deducibles del Valor del Contrato.

4.1.5 SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza.

4.1.5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR:

a) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción

b) Suscribir las certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato y el Acta de recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.

c) Dar concepto correspondiente cuando el Contratista solicite certificación de Contratos.

d) Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del Contrato para efecto de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.

e) Conceptuar sobre las posibles prorrogas que el Contratista solicite en razón de ejecución del objeto contractual.

f) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el Contratista se encuentre afiliado al Sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancias de pago para la EPS y pensiones acordes con las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003 y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el sistema de seguridad social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

RICARDO HINESTROSA DAZA

LA VEGA (Cund.)

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NTT. 832000507 - 0



- g) Proyectar y elaborar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los dos (2) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente.
- h) Entregar a la Pagadora los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.

4.1.6 Valor del Contrato: El valor total del presente contrato es de: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$9.710.400) M/CTE.**

4.1.7. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato (esto es con el registro presupuestal y el acta de inicio). Debe realizar la contabilidad de los meses enero (actualización), febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre rendir informes financieros a la gobernación en las fechas estipuladas por la misma.

4.1.8. Lugar de Ejecución: La prestación del servicio se deben realizar en I.E.D Ricardo Hinestrosa Daza del Municipio de La Vega, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.1.9. Forma de pago: El valor del contrato el 100% será cancelado al contratista cuatro (4) pagos trimestrales cada uno de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.427.600) M/CTE** cada pago, **previa** entrega de los productos y servicios contratados, certificados por el supervisor del contrato, al cumplir con el registro y elaboración de la contabilidad y entrega de los formatos con la información financiera correspondiente a cada uno de los meses señalados en el objeto contractual, a entera satisfacción y con la presentación de la Factura, con Vo. Bo. Del supervisor, pagos de seguridad social

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y/o Régimen Especial.

6. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

6.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

- a) Certificado de existencia y representación legal, (personas Jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de recepción de la propuesta;
- b) Constancia de estar a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso. Si es persona natural deberá adjuntar certificación en el mismo sentido.
- c) El proponente podrá adjuntar los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; en el evento de no presentarse la I.E.D. Ricardo Hinestrosa Daza procederá a su verificación.
- d) El proponente podrá adjuntar antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República; en el evento de no presentarse la I.E.D. Ricardo Hinestrosa Daza procederá a su verificación.
- e) El proponente podrá adjuntar antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional; en el evento de no presentarse la I.E.D. Ricardo Hinestrosa Daza procederá a su verificación.
- f) Registro Único Tributario -RUT;
- g) Diligenciamiento del Formato Único de Hoja de Vida (Formato función pública persona jurídica, o persona natural, según corresponda).
- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante de la Persona Jurídica.
- i) acreditar experiencia de 2 años.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

RICARDO HINESTROSA DAZA

LA VEGA (Cund.)

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NTT. 832000507 - 0



- j) Certificado de medidas correctiva RNMC
- k) El proponente podrá adjuntar libreta militar para los hombres menores de 50 años
- L) Tarjeta profesional que lo acredita como contador
- m) certificado vigente de la junta central de contadores.
- N) Certificado Contaduría General de la Nación BMDE
- o) Certificación Bancaria
- P) Diploma que lo acredita como Contador Público y Acta de Grado

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLES

JAIRO SÁNCHEZ CAMARGO

Rector.

Elaborado por: Luz Angela Rojas

Reviso y aprobó: Jairo Sánchez Camargo